



(INDUSTRIA)

PERIÓDICO PÚBLICO

(LIBERTAD)

[N.º 191.]

SABADO 26 DE ENERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los S. S. Doado calle de Judíos Grand, calle de Mercaderes, en un real e da pliego.

Los avisos que no piden diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben darse en el despacho a las doce del día anterior al que se quiere publicar de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Inglés, Francés ó Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.

FIESTAS RELIGIOSAS.

JUBILEO CIRCULAR

S. Policarpo ob. y m.
y sta. Prisca viuda.

En la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

El Sol está en Aquarius

Sale á las 5h. 44m.— Se pone á las 6h. 16m.

La luna está creciendo tiene 7 dias.

CORREOS.

ESTERIOR

Bogotá.

Continuacion del número anterior.

Concluido el discurso, el señor presidente del consejo tomó en sus manos los santos evangelios, y esigió al señor presidente electo del estado, el juramento constitucional en estos términos:

“Jurais á Dios, sobre estos santos evangelios, y prometeis á vuestra patria, sostener y defender la constitucion y las leyes, y cumplir fiel y esactamente con los deberes de vuestro empleo de presidente del estado de la Nueva Granada?” A lo que respondió: sí juro.

Tomó en seguida la palabra el señor presidente del estado, y habló así:

Señor presidente del consejo de estado.— Acabo de prometer solemnemente una sumision absoluta á la constitucion de la Nueva Granada. Y seré fiel á esta promesa, por temor al Ser Supremo que he invocad; por la dicha de mi pais y por mi propio honor. El pueblo grana-

dino sabe que mis juramentos son inviolables.

Me es satisfactorio manifestar en esta ocasion, con cuanto placer he visto, que todos los pueblos desean paz y tranquilidad, bajo la constitucion dictada por sus legítimos representantes. Reposo y órden legal pide el granadino, que puede apresar los bienes de un gobierno de leyes: reposo y órden legal pide aquel á quien el sistema colonial negó hasta los primeros rudimentos de instruccion. En medio de las graves dificultades que rodean al gobierno, mi único y positivo consuelo es, que los granadinos desean ser gobernados por su razon escrita, y gozar de los bienes de su constitucion. Por lo que á mí toca, solo las leyes gobernarán: solo la constitucion sera el árbitro de nuestros destinos: *ella hará el bien, ó el mal segun lo dicte*. Ningun poder, ninguna circunstancia será capaz de hacerme faltar á esta promesa. Pongo por garante de esto á la triste historia de estos ultimos tiempos. La Nueva Granada, Colombia, la América, y aun la Europa son testigos de que, ni un poderoso prestigio, ni una antigua y sincera amistad, ni la calunnia, ni las amenazas, ni las promesas, fuéron capaces de hacerme separar del camino que mi patria, mis deberes y mi honor me habian señalado. Yo imploro desde ahora la indujencia de mis conciudadanos, por aquellos errores que la humana naturaleza no puede evitar, y de que no están esentos ni aun los gobiernos mas experimentados. Ellos serán menos, si los hombres ilustrados ayudan al gobierno con sinceridad, y sobre todo, si los dignos patriotas que componen el consejo de estado le ausilian con sus luces, con su influencia y patriotismo. Abandonado el gobierno á sus propias observaciones en las cuestiones mas delicadas, no se le puede acopar de inesperto, ó injusto. En los gobiernos representativos la opinion pública ejerce su verdadero imperio; y donde se guarda silencio, ó se calunnia solamente, no pueden los majistrados ni conocer las necesidades del pueblo, ni observar el efecto que producen las leyes. Me valgo de esta augusta funcion para expresar al pueblo granadino toda la efusion, de mi gratitud, por la confianza que en mí deposita. La espreso igualmente por la acogida afectuosa y patriótica que me han hecho los pueblos por donde he transitado. Si sus obsequios han tenido por objeto indemnizarme de los ultrajes que se me irrogaron como amigo de la libertad, ¡dichosos padecimientos que se pagan con tanta usura! Pero yo creo mas bien, que ellos han tenido por objeto retribuirme el premio debido

à una importante victoria: yo he triunfado de mis pasiones olvidando sinceramente todos mis agravios personales, triunfo que en vez de dejar tras de sí lágrimas y sangre, ha dejado con sueltos y esperanzas. Yo voy à ocuparme de reconciliar el país, de consolidar las instituciones de dar estabilidad al gobierno, de recuperar el honor y el crédito nacional, de conducir à Nueva Granada al grado de poder que le atraiga el respeto y consideracion de los pueblos cultos y de que no se pierda el nombre inmortal de Colombia. Cuento para ello con los esfuerzos del pueblo. El pueblo granadino, que todo lo ha hecho por la libertad, todo lo hará por conservar su admirable obra."

Terminó aquí la sesion; y los señores con sejeros Vallarino y Rebollo, unidos à los señores secretarios del despacho ya mencionados, acompañaron à S. E. hasta la casa de gobierno.

Gaceta de la Nueva-Granada,

INTERIOR

EL CIUDADANO

Agustin Gamarra, gran mariscal presidente de la república &c.

Por cuanto el congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando:

Que es incompatible y perjudicial à la causa pública, que dos destinos se sirvan por un mismo ciudadano;

Ha dado la ley siguiente;

Art. 1º Nadie podrá obtener simultáneamente dos destinos ó empleos, ni percibir dos sueldos que se satisfagan por el tesoro publico.

Art. 2º Los que se hallaren sirviendo dos de los destinos, de que habla el artículo anterior, al tiempo de la publicacion de esta ley, serán obligados à escoger el que mas les acomodase, quedando de hecho vacante el otro destino.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Lima diciembre 22 de 1832—Manuel Telleria presidente del senado—José Maria de Pando presidente de la camara de diputados—José Gregorio de la Mata senador secretario—José Goycochea diputado secretario—Al presidente de la república.

Por tanto, mando se imprima publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del gobierno en Lima el 14 de enero de 1833—14º—Agustin Gamarra. Por orden de S. E.—José Maria de Pando.

El congreso de la república peruana.

Por cuanto, es conveniente perpetuar con la solemnidad debida, los sucesos mas memorables de nuestra emancipacion;

Decreta lo siguiente:

Art. 1º Se declaran fiestas cívicas los días seis de agosto y nueve de diciembre por las jornadas de Junin y Ayacucho, en los mismos terminos que la del aniversario de nuestra independencia.

Art. 2º El ejecutivo dispondrá se repartan en tales días cuatro reales à cada individuo de tropa de las que se encontraron en dichas jornadas relevandolos tambien de la fatiga de las marchas.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario à su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y circular. Lima diciembre 22 de 1832—Manuel Telleria presidente de senado—José Maria de Pando presidente de la camara de diputados—José Domingo Chocquehuanca senador secretario suplente—José Goycochea diputado secretario.

Lima 14 de enero de 1833—Guardese y cumplase. Agustin Gamarra—Por orden de S. E.—José Maria de Pando.

Lima.

COLEJIOS PARROQUIALES.

Ciudadanos electores nombrados por la parroquia de Sta-Ana de esta capital.

Atanasio Davalos , , , , ,	651.
Joaquin Arrese , , , , ,	606.
José Manuel Bravo , , , , ,	529.
José Domingo Falcon , , , , ,	549.
Manuel Salazar Mancilla , , , , ,	533.
Martin Oyague , , , , ,	510.
José Maria Chavez , , , , ,	485.
José Cepado , , , , ,	484.
Manuel Villaviscencio , , , , ,	480.
Alejo Rios , , , , ,	470.
José Maria Figuerola , , , , ,	466.
Pablo Cardenas , , , , ,	457.
Pedro Bueno , , , , ,	456.
Mariano Loza , , , , ,	450.
Tomas Lozano , , , , ,	448.
Francisco Benza , , , , ,	431.
Martin Jurado , , , , ,	431.
Juan José Daz , , , , ,	429.
José Paulinoto , , , , ,	437.
José Joaquin Tejedo , , , , ,	417.
José Domingo Acevedo , , , , ,	412.
José Gregorio Caycho , , , , ,	412.
José Antonio Pacheco , , , , ,	411.
Manuel Segura , , , , ,	410.
José Manuel Monasi , , , , ,	408.
José Trigoso , , , , ,	408.
Bruno Rubina , , , , ,	400.
José Joaquin Bustos , , , , ,	399.
José Lagorì , , , , ,	388.
Marcelo Ribas , , , , ,	385.
Antonino Arias de Saavedra , , , , ,	382.
Francisco Carazas , , , , ,	485.
Manuel Cañas , , , , ,	450.
José Pando , , , , ,	449.
Juan Belis , , , , ,	431.
José Casimiro Zubiarte , , , , ,	429.
José Gonzalez del Valle , , , , ,	374.
Dionisio Moreno , , , , ,	363.

Fernando Bao Calderon	360.
Simon Leon	346.
Mariano Rodriguez	352.
José M.	341.
Francisco Concha	336.
Julian Mora	335.
José María Caycho	328.
José María Freyle	327.
Juan Antonio Pitot	325.
Agustin Ijoque	319.
José María Arredondo	319.
Manuel Escolano Concha	318.
Lorenzo Pereyra	308.

VARIETADES

Contusion de los sentidos.

Los periódicos de Paris nos cuentan un prodijio de una mujer de las cercanias de Leon. Las circunstancias del caso han confiado á los filósofos, y le han hecho increíble para los hombres que no están acostumbrados á los razonamientos científicos. La ciencia cuando carece de principios para explicar la ignorancia decide de una vez, porque no conoce la variedad de principios ocultos que existen.

El caso de esta mujer es la confusion de todos los sentidos, de la vista, el olfato, el oido, el palpar y el gusto. La calidad de un sentido parece transferida á otro; hay una especie de confusion organica y de substitucion; los ojos ejercen las funciones de la oreja, y paladar la de los ojos, y las manos las del gusto.

Un sapientísimo médico uno de los colaboradores del *Journal de Sante* [diario de salud] da cuenta de la visita que hizo á la tal mujer de Leon.

"El creer, dice, en imposibilidades aparentes, es de continuo la necesidad de los hombres que se dedican á las ciencias; pero es al mismo tiempo una fortuna para ellos, el descubrir que el mundo contiene muchos mas milagros que lo que se imaginan; que nada es imposible, refiriéndose á la Omnipotencia de la Divinidad; y que las imposibilidades son mas raras en la combinacion de la vida humana que lo que reconoce la vana ciencia.

La mujer á quien asistí, y á quien presenté varios medicamentos, pocos, simples, como los simples, y otras muchas sustancias, que se de positivo, no podia haber visto antes en su vida, me dijo sus varios gustos, tan exactamente como podia decidirlo el paladar, é hizo de ellos una descripcion que me llenó de asombro y confundió mi propio entendimiento.

Luego se la vendaron los ojos con una venda espesa, y yo saqué de mi faltriquera diversas suertes de cintas de seda. En el momento me dijo todas las que eran diferentes en sus colores originales. En vano traté de poner dificultades; no se equivocó en nada: no hacia sino pasar meramente la cinta por sus manos, y al momento decia su color. En fin, esta mujer descubria la calidad de una cosa por el palpar ó el gusto, tan exactamente como yo mismo con mis ojos. Los órganos del oido se la cerraron con algodones, y con todas las demas cosas que podian servir para que no oyese; despues empecé una conversacion con un amigo que se hallaba allí, hablándole en voz tan baja q' apenas me oía él mismo. No obstante la mujer,

con una memoria prodijiosa, repitió palabra por palabra cuanto habiamos dicho. Para acabar pronto, diré q' salí convertido, ó en otros términos, que me quedé creyendo lo que habia visto. Es verdad q' el filósofo conoce la falibilidad de los sentidos; mas tambien debe de saber q' la ciencia no debe desechar una cosa, por carecer de medios para demostrarla.

FUEGO PERPETUO.

En la peninsula de Abeheron, en la provincia de Schirwan, que pertenecia antiguamente á la Persia y ahora pertenece á la Rusia, se ha encontrado un perpetuo, ó, como allí se llama, eterno fuego. Sale ó ha salido de tiempo inmemorial, de un orificio irregular de unos 12 pies de profundidad y 120 de latitud con una llama constante; la cual se levanta á la altura de seis á ocho pies, sin estar acompañada de humo, ni de olor alguno. En sus cercanias se encuentra la mas fina tierra de quemar, y a la distancia de dos toesas hay dos manantiales de agua: los habitantes del pais tienen este fuego en veneracion, y le celebran con ceremonias religiosas.

COMUNICADOS

Señores Editores:

Sirvanse UU, insertar en su periódico las siguientes.

FRIOLERAS,

Pregunta. En que se parecen los cocineros á los murmuradores?

Respuesta. En que de todo saben hacer platillo.

P. Y los boticarios á los soldados?

R. En que deben tener muchos espíritus,

P. En que se parecen los medrosos a los zapateros?

R. En que estan llenos de cerote.

P. Qué semejanza se encuentra entre los peluqueros y los ancianos?

R. La principal cosa en que se parecen es, en que ambos peinan canas.

P. Y los cocheros á los aduladores?

R. En que llaman señores y caballeros á cuantos tienen delante. —Continuará.

Señores Editores.

LO DEL DIA.

En vista del empeño, ó moda que se ha introducido de hacer rifas, sin beneficio alguno del estado, en grave perjuicio del ramo de suertes, y en consecuencia de la beneficencia, que recibe cada mes 2,500 pesos, pues segun la decadencia que está experimentando el ramo, tendrá el asentista que solicitar rebaja, por la autorizacion con que se hace este abuso; cosa que siempre ha sido prohibida, siendo lo mas escandaloso, que las fincas ó especies que se rifan por lo regular es en doble cantidad de lo que valen, lo que es una verdadera estafa: me ha dado la tentacion de rifar en beneficio público y no privado, 1,121 números por el valor de dos onzas cada uno, en el modo acostumbrado. El que tenga la dicha de sacar la bolita que diga RIFA, se le dará de contado en onzas 32,000 pesos, el primer número que salga tendrá el premio de mil pesos, el segundo 500 pesos, y el número anterior y posterior al de la RIFA, y el sobrante

2,614 pesos es para imbertirlos en los gastos indispensables. Le rifase hura con las respectivas licencias dando aviso oportunamente donde se venden los números y las correspondientes garantías. No dándonos se apresuren a comprar números los que conozcan las ventajas de esta RIFA, que se hara tan pronto como los números se hallan vendidos.
S. D. Y. D.



MARBITIMA,



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

- Enero 24 —Fragata ballenera americana "LOGAN" procedente de la Pezca, su capitán tanto Fisher con 22 hombres de mar.
- Idem 24 —Bergantin Goleta Americana "CUMLOS" procedente de Valparayso y Cobija en 8 dias del último, su capitán D. Juan Lord con 8 hombres de mar. Su carga efectos de la India.
- Idem 24. —Bergantin Chileno "PAULINA" procedente de Talcahuano, Horno y Cobija, en 12 dias del último, su capitán D. Bartolomé Viale con 14 hombres de mar, Su carga hamas y maderas.
- Conduce de pasaje á D. Cruz Puch, y D. José Ramon Arraras.

SALIDAS.

- Idem 24—Goleta nacional "IRENE" con destino á Talcahuano, su capitán D. Joaquin de la Torre con 10 hombres de mar.

Avisos.

PARA GUAYAQUIL

Saldrá el día 6 de febrero el bergantin "ECUADOR" admite carga y pasajeros para uno y otro veanse con D. Pablo Romero en el Callao y en Lima con su consignatario
DOMINGO IRIO
Calle de San José número 13.

José Maria Monzon diputado por la provincia de Chota, suplica á las personas que le honran con su amistad se dignen dispensarle la falta en que ha incurrido de no despedirse personalmente, porque sus enfermedades le han impedido cumplir con este deber; y espera ordenes en Trujillo a donde se dirije.

En los altos de la casa número 130 de la calle de las Aldabas, se venden flores del mejor gusto fabricadas en esta ciudad a imitacion de las extranjeras y del pais, a precios comodísimos.

Se venden los enseres de la panadería siete jeringas, el q' quiera tomarlos ocurra a la puerta del rincon donde tratarán con su dueño.

SE NECESITAN.

En venta, para fuera de Lima un criado hombre y una mujer que sean jóvenes sanos, y robustos en esta imprenta se dará razon.

AL PUBLICO.

Se ofrece por los interesados á la rifa anunciada por varios avisos de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ de premio al por suerte victorioso el primer núm. q' salga de la bola, y otros 500 al último con el q' se sacará des pues que halla salido el número número que servirá de gobie no á los SS. suscritos y demás que generosamente puedan irse suscribiendo: pues en el término de un mes á lo sumo deberá verificarse di há en la inteligencia que los números sobrantes se queden juzaran á favor de la casa como tambien aquellos que no sean pagados por los respectivos suscritores.

SE RIFA.

UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Minería, frente a la casa de nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, 24,000 \$ en 706 números de dos onzas de oro cada uno. El día produce 100 pesos mensuales, y reconoce una capellanía redimible de 4,000 \$ por la que se pagan 10 pesos mensuales. La persona á quien le tocase en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Alcabalas. Tan luego como se complete la suscripción, se efectuará la RIFA, avisandose antes por los papeles públicos, ocurriendo como sus números al almacén de D. Felix Balega, como depositario del valor de ellos.

AL PUBLICO.

Se alquilan piezas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

SE VENDE

Tres arañas de cristal buenas, y en precios cómodos, persona que guste puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se dará razon.

SE RIFA.

Con superior permiso se rifa la casa huerta de mi propiedad situada en el Cercado, libre de todo gravamen la misma que ha sido avaluada en 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de dos onzas cada una. En la tienda de Don Ramon Cabezas se encuentran los títulos de dominio, por ellos se verá que la finca es realenga, y ademas presta utilidad, y sirve de recreo. Dicho Sr. Cabezas esta encargado de recibir las suscripciones.

Posteriormente según el estado en que estas se encuentren se avisará el día, y lugar designado para la rifa y el juez que le deba pre-enciar y la persona que se encargue de coleccionar el dinero. El que tenga la dicha de llevarse la finca no tendrá que hacer ningun gasto, pues todos son de mi cuenta la na enero 10 de 1832.

Jose Jaramillo

SE VENDE.

Una criada joven de mediano haceres y excelente para el servicio de mano, en esta imprenta se dará razon.

SE NECESITA

Un diccionario de la lengua castellana de la última edición, bien tratado, en esta imprenta se dará razon.

Imprenta Constitucional de J. Calorio
Por Gregorio Villero.